

Guayaquil, Marzo 24 de 1994

SEÑORES
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA DE INVERSIONES E INMUEBLES ROMAR S.A
Ciudad.-

Señores Accionistas:

En mi calidad de Comisario de "COMPAÑIA DE INVERSIONES E INMUEBLES ROMAR S.A", presento a Ustedes el informe correspondiente al Ejercicio - Económico de 1993.

- 1.1.-En mi Opinión los Administradores dieron cumplimiento a la Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como a las - Resoluciones de la Junta General de Socios.
- 1.2.-La Empresa ha cumplido con las Normas y Procedimientos de Control Interno. Los valores reflejados en los Estados Financieros y de - más anexos, están debidamente respaldados con los Libros de Contabilidad y soportes respectivos.
- 1.3.-Se revisó aspectos relacionados con la conservación de la correspondencia, Libros de Aportaciones, Actas Ordinarias y Extraordinarias de la Junta General y del Directorio; Comprobantes y Libros de Contabilidad, pudiendo certificar sobre la conformidad a las - disposiciones legales.
1. Existen custodia de los bienes de la Empresa, no se ha dado garantías a terceros.
- 1.4.-Los Estados Financieros del año 1993 son confiables, han sido elaborados con base a principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

		AÑO 1992		AÑO 1993	
A.C	=	S/.44.008.259	= 1	S/ 39.249.958	= 1
P.C		S/.43.686.111		S/.38.747.555	
PASIVO	=	S/.43.686.111	=1.41	S/.39.747.555	=1.25
C.PATR.		S/.30.770.583		S/.31.691.023	

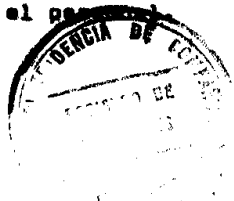
Por medio de estos índices podemos observar:
En cuanto al INDICE DE LIQUIDEZ, se mantiene estable con relación al año anterior mientras que el índice de Endeudamiento de 1993 - con relación al año 1992 se ha disminuido en 0.16, lo que significa que la Empresa no está buscando recursos por medio de, obligaciones con terceros.

- 1.5.-Para el desempeño de mis funciones he trabajado durante todo el - desarrollo del período, bajo un muestreo sobre varias fases, en - base a las exigencias que constan en el artículo 321 de la Ley de Compañías en cuanto a recomendación me abstengo de darlas, dado - que han sido discutidas oportunamente con el personal.

CC.: ARCHIVO
EXPEDIENTE: #3743-61

BOA 1004

INC. COM. INICIO VINAN



Guayaquil, Marzo 24 de 1994

SEÑORES
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA DE INVERSIONES E INMUEBLES ROMAR S.A
Ciudad.-

Señores Accionistas:

En mi calidad de Comisario de "COMPAÑIA DE INVERSIONES E INMUEBLES ROMAR S.A", presento a Ustedes el informe correspondiente al Ejercicio Económico de 1993.

- 1.1.-En mi Opinión los Administradores dieron cumplimiento a la Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como a las Resoluciones de la Junta General de Socios.
- 1.2.-La Empresa ha cumplido con las Normas y Procedimientos de Control Interno. Los valores reflejados en los Estados Financieros y de - más anexos, están debidamente respaldados con los Libros de Contabilidad y soportes respectivos.
- 1.3.-Se revisó aspectos relacionados con la conservación de la correspondencia, Libros de Apertaciones, Actas Ordinarias y Extraordinarias de la Junta General y del Directorio; Comprobantes y Libros de Contabilidad, pudiendo certificar sobre la conformidad a las disposiciones legales.
1. Existen custodia de los bienes de la Empresa, no se ha dado garantías a terceros.
- 1.4.-Los Estados Financieros del año 1993 son confiables, han sido elaborados con base a principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

		AÑO 1992		AÑO 1993	
A.C	=	S/.44.008.259	= 1	S/ 39.249.958	= 1
P.C		S/.43.686.111		S/.38.747.555	
PASIVO	=	S/.43.686.111	=1.41	S/.39.747.555	= 1.25
C.PATR.		S/.30.770.583		S/.31.591.023	

Por medio de estos índices podemos observar:
En cuanto al INDICE DE LIQUIDEZ, se mantiene estable con relación al año anterior mientras que el índice de Endeudamiento de 1993 - con relación al año 1992 se ha disminuido en 0.16, lo que significa que la Empresa no está buscando recursos por medio de, obligaciones con terceros.

- 1.5.-Para el desempeño de mis funciones he trabajado durante todo el desarrollo del período, bajo un muestreo sobre varias fases, en base a las exigencias que constan en el artículo 321 de la Ley de Compañías en cuanto a recomendación de darlas, dado que han sido discutidas oportunamente con el personal.

ATENTAMENTE,

CC. : ARCHIVO
EXPEDIENTE: #3743-61

ING.COM. ROCIO VINAN

